RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 583 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 23 AGO. 2019

VISTO:

El Informe N° 2240-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, de fecha 22.08.2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 263-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 03 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva General N° 001-2018-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 036-1634 – Fondo Sierra Azul"; la misma que constituye una herramienta que permite ordenar el proceso de ejecución de Inversiones de Optimización en Siembra y Cosecha de Agua, por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 209-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 25.06.2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Captación Superficial de Agua; en el (la) 03 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego e las localidades de Integración Rupacc, Villa El Sol y Ccochapata, distrito Andabamba, provincia Acobamba, departamento Huancavelica", con Código de Inversión N° 2448242, con un monto total ascendente a S/ 158,752.43;

Que, sobre el particular, el Informe de Visto indica que, de la revisión del expediente técnico referido en el considerando precedente, **en el extremo referido a la qocha: CCORIQOCHA,** se ha verificado que en el rubro de las especificaciones técnicas y análisis de costos unitarios de la partida principal IMPERMEABILIZACIÓN DEL TALUD DEL DIQUE y SUB PARTIDA: **"SUM. Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE PVC e=1mm)"**, se indica como insumo principal el siguiente material: *Geomembrana de PVC e= 1mm.*, sin embargo, esta transcripción presenta un error material de tipeo, debiendo haber consignado: **"SUM. Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE e=1mm)"**, y como insumo principal el siguiente material: *Geomembrana HDPE e= 1mm*; indica también que al evidenciar el error incurrido, se analizó las bondades de cada uno de estos materiales así como el **precio y cantidad de recursos requeridos por tipo, concluyendo que** el precio en el mercado de la

geomembrana PVC e =1mm es de 31.7% mayor que el indicado en el expediente técnico; además, según las características de durabilidad e impermeabilidad de ambos materiales, tanto de pvc como de HDPE son los mismos, y ambos productos trabajarán de manera cubierta y no a la intemperie; finalmente, solicita se emita el acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en las especificaciones técnicas del expediente técnico del Proyecto materia de la presente Resolución;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 de la norma precitada, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Rectificar el error material incurrido en las especificaciones técnicas y análisis de costos unitarios del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Captación Superficial de Agua; en el (la) 03 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego e las localidades de Integración Rupacc, Villa El Sol y Ccochapata, distrito Andabamba, provincia Acobamba, departamento Huancavelica", con Código de Inversión Nº 2448242, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 209-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 25.06.2019, **en el extremo referido a la qocha: CCORIQOCHA**, conforme al siguiente detalle:

Dice:

Partida General	Sub Partida	Material y/o Insumo	Unidad	Precio (S/)
Partida Principal Impermeabilización del Talud del Dique	**SUM. Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE PVC e=1mm)**	Geomembrana PVC e=1mm	M2	16.31

Debe decir:

Partida General	Sub Partida	Material y/o Insumo	Unidad	Precio (S/)
Partida Principal Impermeabilización del Talud del Dique	**SUM. Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE e=1mm)**	Geomembrana HDPE e=1MM	M2	16.31

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que la Oficina de Gestión de Proyectos se encargue de integrar la presente Resolución en el Expediente Técnico Proyecto: "Construcción de Captación Superficial de Agua; en el (la) 03 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego e las localidades de Integración Rupacc, Villa El Sol y Ccochapata, distrito Andabamba, provincia Acobamba, departamento Huancavelica", con Código de Inversión Nº 2448242.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 583 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (*www.sierraazul.gob.pe*).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
V°B°
Moisés Pinostroza Pizarro
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos